



CERTIFICADO FITOSANITARIO
PHYTOSANITARY CERTIFICATE

SENASA
PERU

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

N° Documento: 202200901781
Expediente: 220940001552

N° 1047178

HRDHOOOF61GNT



ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL
PLANT PROTECTION ORGANIZATION OF
PERU

A : ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA
TO : PLANT PROTECTION ORGANIZATION
DE(O/F) : MEXICO

DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO - DESCRIPTION OF CONSIGNMENT

Nombre y dirección del exportador - <i>Name and address of exporter</i> VARAYOC INVERSIONES S.A.C. - AV.LA ENCALADA NR0. 1090 INT. 401 URB. CENTRO COMERCIAL MONTEERRICO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO - PERU		
Nombre y dirección declarados del destinatario - <i>Declared name and address of consignee</i> FRUTAS MONICA S DE RL DE CV - AVENIDA MARIANO OTERO #2347 PISO 1 INT. 116 COL. VERDE VALLE CP 44550 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO RFC: FMO 101112 8GA		
Cantidad declarada y nombre del Producto - <i>Declared quantity and name of product</i> 14,760.000 KG - UVA, fruta fresca	Nombre botánico de las plantas - <i>Botanical name of plants</i> Vitis vinifera	
Número y descripción de bultos - <i>Number and description of packages</i> 1800 CAJA(S)	Marcas distintivas - <i>Distinguishing marks</i> -----	
Lugar de Origen - <i>Place of Origin</i> LAMBAYEQUE-PERU	Medios de transporte declarados <i>Declared means of conveyance</i> MARITIMO	Punto de entrada declarado - <i>Declared point of entry</i> MANZANILLO

Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de las plagas cuarentenarias especificadas por la parte contratante importadora y que cumplen los requisitos fitosanitarios vigentes de la parte contratante importadora, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenadas reglamentarias.
This is to certify that plants, plant products or other regulated articles described herein have been inspected and/or tested according to appropriate official procedures and are considered to be free from the quarantine pest specified by the importing contracting party and to conform with the current phytosanitary requirements of the importing contracting party, including those for regulated non quarantine pests.

TRATAMIENTO DE DESINFESTACIÓN Y/O DESINFECCIÓN - DISINFESTATION AND/OR DISINFECTION TREATMENT

Fecha - <i>Date</i> 16/02/2022	Tratamiento - <i>Treatment</i> TRATAMIENTO DE FRIO
Producto químico (ingrediente activo) - <i>Chemical product (active ingredient)</i> - / -	Concentración - <i>Concentration</i> -----
Duración y temperatura - <i>Duration and temperature</i> 15 DIAS / 17 DIAS a 1.11- °C / 1.67- °C	Información adicional - <i>Additional information</i> o menor temperatura - <i>Tratado en tránsito</i> -----

El titular es responsable de cautelar la integridad del documento. Quedando prohibida su comercialización, alteración, adulteración, falsificación o cualquier enmendadura que se efectue en su contenido.
El SENASA se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

DECLARACIÓN ADICIONAL - ADDITIONAL DECLARATION

"El envío cumple con las especificaciones del Procedimiento: Certificación fitosanitaria de uva fresca (Vitis vinifera) destinada a la exportación y se encuentra libre de Ceratitis capitata, Tomato ringspot virus y Parthenocarium corni"

Numero de recinto SENASA : 224363
Numero de contenedor : HLBU-928747-3

Fecha de inspección *Date of inspection*: 16/02/2022
Nombre del funcionario autorizado *Name of authorized officer*: PALOMINO REQUENA BIENVENIDA DEL PILAR
Lugar y fecha de expedición *Place and date of issue*: LAMBAYEQUE, MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DEL 2022



Palomino Requena
Firma y Sello (Signature and Stamp)

El SENASA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este Certificado.
No financial liability with respect to this certificate shall attach to SENASA or to any of its officers or representatives.

Este certificado ha sido adoptado por el Perú por Resolución Legislativa N° 21175, concordante a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO

PAÍS DE ORIGEN: **PERÚ** PAÍS DE DESTINO: **MÉXICO**

PUERTO DE EMBARQUE	PAITA	PUERTO DE DESEMBARQUE:	MANZANILLO
LUGAR DE CARGUIO/PLANTA EMPACADORA	VARAYOC AGRO S.A.C		
NOMBRE DEL MEDIO DE TRANSPORTE	MARITIMO		
NUMERO DE CONTENEDOR	HLBU 928747-3		
PRODUCTO	UVA	N° DE BULTOS	1800 CAJAS
TIPO DE IMPULSION DE AIRE	BOTTOM		
TIPO DE PATRON CARGUIO	SOLID BLOCK		
TIPO DE INSTRUMENTO REGISTRADOR	MICROLINK 3		
NUMERO DE SERIE	04511754		
INTERVALO DE IMPRESIÓN	60 MINUTOS		
CALIBRACION DE SENSOR (A 32°F. (0°C))			

SENSOR N°	PRUEBA			FACTOR DE CORRECIÓN	UBICACIÓN	HORA INICIO/ FINAL MEDIC. T°
	1	2	3			
1	0	0	0	0	PALLET 0847	10:20
2	0	0	0	0	PALLET 0880	10:43
3	0	0	0	0	PALLET 0881	10:46

PLANTA DONDE SE SOMETIO AL PREFRIO: VARAYOC AGRO S.A.C

TEMPERATURA DE LA FRUTA ANTES DE CARGAR: MIN: -0.3 MAX: -0.8

TEMPERATURA INICIAL DE PULPA: MIN: -0.2 MAX: 0.6

HORA DE INICIO DE REGISTRO 10:13

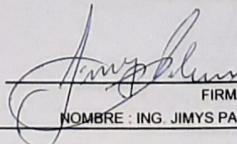
HORA DE INICIO DE CARGUIO 10:16 FIN DE CARGUIO 10:59

TEMPERATURA DE PULPA (3 sensores) AL CARGUIO SI: 0.0 S2: -0.3 S3: -0.4

NÚMERO DE PRECINTO SENASA N° 224363

FECHA 16/02/2022

CERTIFICADOR OFICIAL


 FIRMA
 NOMBRE : ING. JIMYS PALACIOS DELGADO





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

SENASA
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
PERU



SENASICA

INSTRUCCIONES AL CAPITAN DE LA NAVE

La fruta cargada a bordo en esta nave AS PATRIA en los compartimientos refrigerados **HLBU 928747-3** e identificados en los documentos adjuntos y que recibirán tratamiento de frío en su ruta a México de acuerdo con los requerimientos de la Normativa de Cuarentena Vegetal del Departamento de Agricultura de SENASICA - México.

El tratamiento consiste en dos partes:

- (1) Enfriamiento de la fruta por debajo de la temperatura seleccionada de tratamiento.
- (2) Mantener la fruta a la temperatura seleccionada o por debajo de ella por el número determinado de días estipulado en el tratamiento.

El instrumento registrador de temperatura debe estar en funcionamiento durante el periodo completo de enfriamiento y de tratamiento, de manera de proporcionar un registro continuo de las temperaturas de aire y de pulpa de la fruta. Se requieren impresiones de cada sensor (ambiente y pulpa) al menos cada una hora durante la etapa de enfriamiento y del tratamiento. Todos los equipos deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento al momento de dejar el Puerto de Embarque o el tratamiento fallará. NAVES: tanto las lecturas del sensor ambiente como los de pulpa "DEBEN" permanecer dentro del programa de tratamiento prescrito a objeto de lograr un tratamiento de frío exitoso. El registro no debe terminarse hasta que sea así indicado por el Oficial de SENASICA que aprobará el tratamiento en el primer puerto de ingreso a lo México.

El Oficial de la nave, responsable del tratamiento de frío, deberá continuamente revisar el registro de las temperaturas y firmar la carta o hoja de registro al menos una vez por cada período de 24 horas, indicando la fecha y la hora.

Un set de los documentos acompañantes deberá ser entregado al Oficial del SENASICA y el otro es para su registro.

El programa de tratamiento a ser usado para este embarque se indica a continuación:

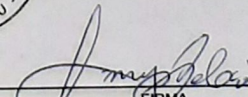
Para ser completado y endosado por el oficial que lo emite:

TEMPERATURA DE LA FRUTA (°C)	Nº DE DIAS
1.11	15
1.67	17

FECHA 16/02/2022



CERTIFICADOR OFICIAL


FIRMA
NOMBRE : ING. JIMYS PALACIOS DELGADO